



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Secretaría

Constancia secretarial

Expediente: No. 81001-2339-000-2019-00117-00
Naturaleza: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Danilo Agustín Páez Suárez
Demandante: U.G.P.P
Mg. Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Traslado excepciones/ como en la contestación de la demanda se interpusieron excepciones, de las misma se corre traslado por el término de 3 días que corresponde del **15 de abril hasta 19 de abril de 2021**, (Parágrafo 2° del artículo 175 del CPACA y artículo 110 del CGP).

Traslado que se hace saber mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, hoy 14 de abril de 2021.



MARÍA ELIZABETH MOGOLLON MORENO
Secretaria General